

CONTRATO N° **73** DE 2017

120

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEATRALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLANES DE CAPACITACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS**

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y **CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS**, con NIT 900.273.160-6, Representada Legalmente por el señor **JUAN FELIPE GIRALDO SANTAMARÍA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.272.190 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Beneficencia de Antioquia, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recurso para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental. 2) Que la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín, en la cual se hace necesario planear y desarrollar la publicidad de los productos en diferentes medios de comunicación y hacer presencia con la imagen visual con la fuerza de ventas dispuesta en todo el país. Por tal motivo se consideró necesario realizar actividades para fortalecer los vínculos con la fuerza de ventas, informar estrategias comerciales y brindar un espacio especial para reconocer la labor que a diario ejercen los loteros en pro de generar más recursos para la Salud. 3) Que en consecuencia, a través de un grupo teatral se pretende llegar con un mensaje positivo y ganador a la fuerza de ventas y al público apostador, realizando diferentes estrategias artísticas, culturales y presentaciones teatrales. De igual forma se busca realizar promoción del producto a través de actores itinerantes que presenten un espectáculo único para la Lotería y que permita diferenciamos de otros productos del sector. Adicionalmente, a través de esta prestación de servicios se busca ofrecer estrategias de capacitación al público de interés y potencializar todas las activaciones de marca desarrollados por la lotería. Asimismo, se podrá crear diferentes personajes que sean reconocidos en espacios de la ciudad y la divulgación de los mismos en diferentes medios de comunicación. 4) Que con esta finalidad, se determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios teatrales para la participación en planes de capacitación y activación de los eventos que realice la Beneficencia de Antioquia. 3) Que para satisfacer esta necesidad, la entidad dio apertura a la Invitación Privada No. 007 de 2017, mediante la Resolución Nro. 083 del 24 de marzo de 2017. 4) Que una vez finalizado el proceso de selección, mediante Resolución No. 113 del 26 de abril de 2017, se le adjudicó la ejecución del contrato a la **CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS**. 5) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios teatrales para la participación en planes de capacitación y activación de los eventos que realice la Beneficencia de Antioquia. El estudio de conveniencia, el pliego de condiciones, las adendas y la propuesta

1

Prestación de servicios teatrales para la participación en planes de capacitación y activación de los eventos que realice la Beneficencia de Antioquia.

presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ceñirse al cumplimiento de las órdenes e instrucciones dadas desde la Dirección Comercial. **2)** Tener personal suficiente para el desarrollo de las actividades, dado que estas se pueden desarrollarse en forma simultánea. **3)** Asumir los transportes en el área metropolitana de todo el personal necesario para el desarrollo de las funciones. **4)** Los tiempos de entrega de la producción y la puesta en marcha de las funciones serán acordados previamente entre **EL CONTRATISTA** y **BENEDAN**. **5)** Mantener las tarifas propuestas en la oferta económica de los productos, bienes y servicios durante toda la ejecución del contrato, en los términos indicados por la Dirección Comercial. **6)** Asesorar los eventos, festivales, activaciones y presentaciones artísticas que realice **BENEDAN**. **7)** **EL CONTRATISTA** deberá permitir el registro fotográfico y filmico de las actividades para su publicación y reproducción los diferentes medios de comunicación y redes sociales de los que disponga la Beneficencia de Antioquia. **8)** **EL CONTRATISTA** se obliga a que el guion o guiones elaborado(s) para las presentaciones de este contrato será(n) utilizado(s) exclusivamente en los eventos que **BENEDAN** requiera. **EL CONTRATISTA** se abstendrá de vender, prestar, y de realizar cualquier otra actividad que implique el uso de los guiones con otras empresas, sin importar su naturaleza de ésta. **9)** Comunicar y asesorar a la persona designada como supervisor del contrato, en la decisión de los materiales a utilizar en los diferentes formatos, para garantizar la calidad del espectáculo. **10)** Informar por escrito al interventor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual. **11)** **EL CONTRATISTA** se hace responsable de la calidad de las presentaciones y de la seguridad social integral y ARL de cada uno de los empleados participantes en el espectáculo. **BENEDAN** podrá solicitar los paz y salvos en cualquier momento para verificar el cumplimiento de esta obligación. **12)** **BENEDAN** podrá requerir la utilización de la sala en dos ocasiones para la presentación de la obra teatral objeto de este contrato, con el total del aforo. Las dos funciones no generarán ningún costo adicional para **BENEDAN**. El uso de la sala se realizará previo acuerdo con **EL CONTRATISTA**. **13)** Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los servicios, de conformidad con los requerimientos entregadas por la supervisión. **14)** Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. **15)** Abstenerse de producir y facturar los bienes y servicios que sea requeridos u ordenados por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato y las órdenes de trabajo recibidas. **16)** Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. **17)** **EL CONTRATISTA** debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente documento con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos. **18)** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por **BENEDAN**. **19)** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **20)** Informar oportunamente a **BENEDAN** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **21)** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por **BENEDAN** o por el supervisor. **22)** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. **23)** Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. **24)** Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes

12

parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas. 25) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato. 26) El valor del vestuario deberá incluir el valor de la manutención del vestuario. No se reconocerán valores adicionales por este ítem. 27) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN:** BENEDAN se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1). Realizar el pago del contrato según lo establecido en la forma de pago. 2). Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.192.500) IVA INCLUIDO**. Los valores causados a favor de EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y dos (2) copias, acompañadas de la certificación de paz y salvo de los aportes parafiscales, las cuales en todos los casos deben contar con el informe y visto bueno del Supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la Disponibilidad Presupuestal No. 178 el 16 de febrero de 2017, del Rubro Presupuestal 24682064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas), de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de BENEDAN. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. **Calidad de los servicios:** Su valor no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será por un (1) año contado a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron.

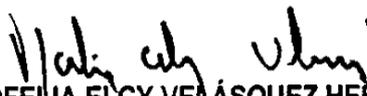
3

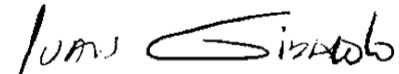
Prestación de servicios teatrales para la participación en planes de capacitación y activación de los eventos que realice la Beneficencia de Antioquia.

se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** BENEDAN NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** BENEDAN designará como supervisor del contrato al Director Comercial (E), o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** BENEDAN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y BENEDAN, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, BENEDAN lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **BENEDAN:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. e-mail: benedan@benedan.com.co. **EL CONTRATISTA:** Calle 61 No. 49-57, teléfono: 2545241. Medellín. e-mail: info@teatriados.com.co.

09 MAY 2017

Para constancia se firma en Medellín, a los _____.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente BENEDAN


JUAN FELIPE GIRALDO SANTAMARÍA
El Contratista

PROYECTO: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director Comercial (E)

4

Prestación de servicios teatrales para la participación en planes de capacitación y activación de los eventos que realice la Beneficencia de Antioquia.